




|   |  |           |   |   |
|---|--|-----------|---|---|
|  | <b>Lineamientos generales de apoyos económicos</b> |           |  |  |
| Versión   | Fecha de emisión                                   | Código    |   |   |
| 001   | 19 de enero de 2023                                | A2-DR-001 | SC-CER890588  |   |

## LINEAMIENTOS GENERALES DE APOYOS ECONÓMICOS– CORPORACION UNIVERSITARIA ASTURIAS

La Corporación Universitaria de Asturias en desarrollo con su Misión y proyecto Educativo, ha establecido unos apoyos económicos para promover el acceso, la permanencia y la graduación oportuna de los estudiantes. En seguida, se presentan los beneficios a los que pueden acceder los estudiantes y los requisitos de otorgamiento en coherencia con el reglamento estudiantil y las directrices institucionales.




### **BECA ADMISIONES**

Corresponde a los descuentos otorgados durante el proceso de admisión a su programa académico. La institución anualmente define unos descuentos en las matrículas de todos los programas de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo y que será aplicable a todos los aspirantes que formalicen la matrícula con la Institución. Los porcentajes, condiciones y plan de pagos quedarán descritos en el formulario de admisión.

### **BECAS POR CONVENIO Y ALIANZAS**

- a) A esta beca podrán postularse los estudiantes que pertenezcan las siguientes comunidades, alianzas o convenios:
  - Comunidades afrocolombianas, indígenas, negras, palenqueros, raizales, gitanos y desplazados por la violencia.
  - Fuerzas Militares
  - Cajas de Compensación Familiar en alianza
- b) La postulación para esta beca se realiza durante el proceso de admisión donde el estudiante presenta la certificación que acredita su pertenencia a dichos grupo. Cabe resaltar que esta certificación debe ser expedida por las entidades autorizadas y que legalmente certifiquen su pertenencia. Una vez radicado los documentos, la institución realizará la validación correspondiente y aplicará el descuento en el plan de pagos de todo el programa académico.

| Control de Documentos                        |                            |
|--|----------------------------|
| Elaboró:                                     | Revisó y aprobó:           |
| Cargo: Coordinadora de Bienestar y Egresados | Cargo: Director de Calidad |
| Fecha: 19 de enero de 2023                   | Fecha: 19 de enero de 2023 |

|   |  |               |   |
|---|--|---------------|---|
|  | <b>Lineamientos generales de apoyos económicos</b> |               |   |
| <b>Versión</b>  | <b>Fecha de emisión</b>                            | <b>Código</b> |   |
| 001   | 19 de enero de 2023                                | A2-DR-001     | SC-CER890588  |

- c) El descuento por este tipo de beca corresponde al porcentaje definido en las condiciones de admisión vigentes.




### **BECA PARA LA PERMANENCIA**

- a) Podrán postularse para el beneficio de beca para la permanencia los estudiantes que cursen entre el primero (1°) y el quinto (5°) semestre académico de programas de pregrado.
- b) La solicitud de beca para la permanencia es voluntaria, el estudiante deberá solicitar su postulación para el beneficio a través de su mentor académico o redactar un correo a la dirección [bienestaryegresados@asturias.edu.co](mailto:bienestaryegresados@asturias.edu.co) y en los dos casos debe indicar las razones principales por las cuales requiere acceder al beneficio (Financieras, familiares, personales).
- c) El estudiante de pregrado que realice su solicitud para recibir el beneficio deberá contar con un promedio igual o superior a 4,0 del último semestre cursado.
- d) No tener en su historial faltas o sanciones disciplinarias, durante el semestre inmediatamente cursado.
- e) El estudiante deberá tener en cuenta que la aplicación de la beca se hará sobre su siguiente semestre a cursar. Es decir, la aplicación de la beca no se efectuará sobre planes de pago vigentes o semestres no culminados.
- f) El descuento equivale a un 10% sobre el valor del semestre y este se aplicará sobre el monto total del siguiente semestre a cursar por el estudiante. Este descuento no es acumulable ni se trasladará a otras obligaciones con la institución.

### **ESTIMULOS POR INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

- a) Se contemplan estímulos para los estudiantes que se destaquen o tengan un alto rendimiento en actividades relacionadas con la investigación y por lo cual debe pertenecer a un grupo o semillero de investigación. Este tipo de estímulo se otorgará anualmente y luego de que el comité de investigación anuncie los estudiantes que cumplan con los requisitos se procederá a realizar la entrega del estímulo correspondiente el cual de acuerdo con el desempeño podrá ser:

| Control de Documentos                        |                            |
|--|----------------------------|
| Elaboró:                                     | Revisó y aprobó:           |
| Cargo: Coordinadora de Bienestar y Egresados | Cargo: Director de Calidad |
| Fecha: 19 de enero de 2023                   | Fecha: 19 de enero de 2023 |

|   |  |           |   |   |
|---|--|-----------|---|---|
|  | <b>Lineamientos generales de apoyos económicos</b> |           |  |  |
| Versión   | Fecha de emisión                                   | Código    |   |   |
| 001   | 19 de enero de 2023                                | A2-DR-001 | SC-CER890588  |   |

- Certificado de participación en el semillero de investigación
  - Mención de honor al participante más destacado
  - Auxilio económico para la divulgación de publicaciones académicas.
  - Auxilio económico para la participación en ponencias.
- b) Se otorgará un descuento del 50% en los derechos de grado a los estudiantes que obtengan una calificación superior a 4,9 en su opción de grado que sea de carácter investigativo y sea evaluada como laureada.
- c) Los beneficios otorgados serán notificados por el área de Bienestar, de acuerdo con la información emitida por parte de la dirección de investigación y/o coordinación de trabajo de grado que acredite la asignación correspondiente.

### **ESTIMULOS POR EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**




- a) Corresponde a un descuento del 50% en los derechos de grado, dirigido a estudiantes que hayan obtenido una calificación superior a 4,9 en su opción de grado de Plan de mejoramiento o Plan de Negocio.
- b) El beneficio será notificado por el área de Bienestar de acuerdo con la información emitida por parte de la coordinación de trabajo de grado.

### **ESTIMULOS SABER PRO**

Para el estudiante de cada programa académico de los pregrados de la Corporación Universitaria Asturias y que a su vez obtenga el mejor resultado en las pruebas de estado SABER PRO, se contempla el siguiente beneficio:

- a) El estímulo corresponde a un descuento en el 50% sobre los valores en los derechos de grado, (si por algún motivo el estudiante ya ha cancelado lo correspondiente a los derechos de grado después de conocer las puntuaciones, la Institución realizará la devolución del 50%).

| Control de Documentos                        |                            |
|--|----------------------------|
| Elaboró:                                     | Revisó y aprobó:           |
| Cargo: Coordinadora de Bienestar y Egresados | Cargo: Director de Calidad |
| Fecha: 19 de enero de 2023                   | Fecha: 19 de enero de 2023 |

|   |  |               |   |
|---|--|---------------|---|
|  | <b>Lineamientos generales de apoyos económicos</b> |               |  <br>SC-CER890588 |
| <b>Versión</b>  | <b>Fecha de emisión</b>                            | <b>Código</b> |   |
| 001   | 19 de enero de 2023                                | A2-DR-001     |   |

- b) Una vez se cuente con el listado oficial, el beneficio será notificado por el área de Bienestar Universitario.

Si presenta inquietudes frente al presente documento puede dejarnos sus preguntas a través de [servicioalestudiante@asturias.edu.co](mailto:servicioalestudiante@asturias.edu.co).

| Control de Documentos                        |                            |
|--|----------------------------|
| Elaboró:                                     | Revisó y aprobó:           |
| Cargo: Coordinadora de Bienestar y Egresados | Cargo: Director de Calidad |
| Fecha: 19 de enero de 2023                   | Fecha: 19 de enero de 2023 |